

La protección de los defensores y el acompañamiento internacional de Brigadas Internacionales de Paz en Guerrero

Brigadas Internacionales de Paz - Proyecto México*

Este artículo recupera el trabajo de acompañamiento de Brigadas Internacionales de Paz en el estado de Guerrero, haciendo énfasis en las dificultades y amenazas que reciben las y los defensores de derechos humanos por el trabajo que realizan. En Guerrero, el trabajo que desarrolla PBI (Peace Brigades International) incide en las siguientes áreas temáticas: acceso a la justicia y lucha contra la impunidad, las problemáticas de la militarización, los derechos de la población indígena y sus propuestas de autonomía, y la defensa de la tierra y los recursos naturales. Todo ello desde un punto de vista del trabajo en el campo y con la mirada de una organización internacional.

Brigadas Internacionales de Paz (Peace Brigades International, PBI) es una organización no gubernamental de carácter internacional que responde a las peticiones de organizaciones que trabajan de manera no violenta por un cambio social y a favor de los derechos fundamentales. Con reconocimiento ante la Organización de las Naciones Unidas y presente en México desde finales de 1999, PBI ha desarrollado el acompañamiento internacio-

nal como un instrumento que busca abrir espacios para la paz y contribuir a la protección de las personas amenazadas y que sufren represión por defender los derechos humanos. A finales de 2001 se iniciaron las actividades de acompañamiento en el estado de Guerrero. Desde entonces, la mayor parte del trabajo se ha realizado de manera constante en esta entidad federativa, como respuesta a las peticiones de organizaciones muy diversas.

El trabajo de las organizaciones de la sociedad civil a las que PBI acompaña en el estado de Guerrero, se enmarca esencialmente en cuatro áreas o enfoques temáticos: acceso a la justicia y lucha contra la impunidad; la problemática de derechos humanos que resulta de la militarización; la defensa de los derechos de la población indí-

gena y sus propuestas de autonomía y, finalmente, la lucha por la defensa del territorio y de los recursos naturales de la población campesina. A continuación presentamos el trabajo de PBI y el marco general de estas problemáticas, incidiendo en las dificultades y riesgos que enfrentan como defensoras y defensores de derechos humanos los integrantes de estas organizaciones.

El acompañamiento internacional de PBI

Desde sus primeros trabajos de evaluación sobre la situación mexicana, PBI es consciente de que los conflictos sociales en México son complejos y de larga duración, y de que existen profundas desigualdades sociales y regionales en el país. Muchos de ellos se

* Este texto sintetiza algunas de las ideas principales recogidas en la publicación *Defensoras y defensores de derechos humanos en el estado de Guerrero. Resistencias y propuestas de la sociedad civil mexicana en torno a la defensa y promoción de los derechos fundamentales*, editada por el Proyecto México de Brigadas Internacionales de Paz en diciembre de 2007 y que será presentada oficialmente en mayo de 2008. <www.pbi-mexico.org>. <pbidf@pbi-mexico.org>.

dan en torno a disputas por la tierra y los recursos naturales, en los que desde hace unos años se manifiestan también los intereses de empresas multinacionales y paraestatales. En la complejidad de los conflictos de orden político o en las violaciones a los derechos humanos juega un papel muy importante la existencia de una estructura federal unida al alto grado de autonomía de los estados y los municipios: los niveles de gobierno federal, estatal y municipal, aunque están interrelacionados, responden a intereses y dinámicas propias, por lo que sus estrategias de atención a los mismos no siempre coinciden.

La metodología del acompañamiento en México se ha desarrollado para contribuir a una mayor protección de las personas que lo solicitan, buscando abrir espacios de actuación para que las organizaciones de la sociedad civil de Guerrero y en México puedan continuar con su trabajo no violento en pro de los derechos humanos. Como herramienta de transformación de conflictos, el acompañamiento internacional intenta cumplir con el doble papel de proteger a las personas víctimas de violaciones a los derechos humanos, y de animarlas para que continúen con sus actividades ante el aislamiento producido por la represión. En un contexto de impunidad y corrupción, algunos sectores del Estado utilizan esta situación para garantizar y perpetuar su esfera de poder estigmatizando y agrediendo a quienes cuestionan y denuncian las consecuencias de esta forma de ejercer el poder. Por eso, la presencia internacional busca contribuir a la construcción de un nuevo discurso que reconozca como legítimas las preocupaciones por los derechos humanos¹.

La actuación de PBI se concreta con la presencia física en zonas de conflicto de un equipo de voluntarios-acompañantes internacionales, una permanente interlocución con las autoridades mexicanas y con el cuerpo diplomático presente en México, y la elaboración de publicaciones. Además, PBI mantiene una red de apoyo a nivel internacional con capacidad de mostrar su preocupación al gobierno mexicano sobre violaciones graves a los derechos humanos que afectan a las organizaciones con las que PBI trabaja de manera más cercana.

El gobierno mexicano reconoce y autoriza el trabajo de PBI en México entendiendo que sus actuaciones se basan en los principios de no violencia, no injerencia y no

partidismo y, sobre todo, en el respeto a las leyes del país. Para el acompañamiento internacional es importante que las acciones de las organizaciones acompañadas estén dentro del marco normativo que establecen las normas internacionales de derechos humanos y que sean de carácter no violento. PBI no pretende suplantar en ningún momento las iniciativas mexicanas que promueven la defensa de los derechos humanos ni se involucra activamente en ellas. En caso de conflictos actúa como una tercera parte, con total independencia frente a partidos o iglesias, sin tomar posición e informando de manera objetiva e imparcial. Las peticiones de acompañamiento de defensoras y defensores del estado de Guerrero que sufren agresiones, amenazas y hostigamientos debido al trabajo que realizan, inciden en las siguientes cuatro temáticas:

Impunidad y acceso a la justicia

Hablamos de impunidad, desde el punto de vista jurídico, cuando tienen lugar conductas que las leyes de un país definen como delitos y, sin embargo, estos comportamientos no son perseguidos ni castigados. En un sentido restringido, el término impunidad implica que con los delitos no sancionados se producen violaciones a los derechos humanos universalmente reconocidos². Según señala Amnistía Internacional, el resultado de la impunidad y las leyes y normas que la perpetúan es la institucionalización de la injusticia por parte de aquellos que están obligados a impartir justicia. Las víctimas de las violaciones de derechos se ven privadas de tres derechos fundamentales: el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a una reparación por el daño sufrido.

El *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, elaborado por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en México, recomendaba “promover una profunda transformación en el sistema de justicia, que garantice el Estado de Derecho en todos los órdenes, que comprenda el reconocimiento del derecho de las víctimas, el acotamiento de la justicia militar a su ámbito propio y fortalecer los mecanismos actuales de investigación de los crímenes del pasado y garantizar

¹ Luis Enrique Eguren, *De las resistencias (colectivas) a la amenaza (política): dos miradas desde la protección por el acompañamiento internacional*. Brigadas Internacionales de Paz, 2006, p. 13.

² Kai Ambos, *Impunidad y derecho penal internacional*. Buenos Aires: Ad Hoc. 1999, pp. 35 y 60. Coeditores: CIEDLA, Fundación K. Adenauer-Stiftung, Instituto Max Planck de Derecho Penal Internacional, *Revista Ciencias Penales de Uruguay* y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú.

el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos del pasado y la reparación integral del daño³. El diagnóstico constata que muchas vulneraciones de derechos se cometen en un contexto de impunidad. Señala además que las deficiencias estructurales del sistema de procuración e impartición de justicia mexicano hacen posible la continuación de esta situación, que el sistema judicial es manipulado tanto para evitar ser castigado como para propiciar condenas por delitos inexistentes, persiguiéndose con la condena objetivos políticos, y que el derecho a un proceso justo no es respetado. Como consecuencia, la población no confía ni en las autoridades ni en los aparatos de justicia.

El Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan* sostiene que los poderes públicos del estado de Guerrero ven en las demandas de derechos, hechas por parte de los movimientos sociales, ataques a su monopolio en el ejercicio de la autoridad. La reacción consiste en negar la legitimidad de las reivindicaciones y cuestionar la integridad moral de los que denuncian. Los defensores de derechos humanos y sus familias son objeto de atentados contra sus vidas, intimidaciones, calumnias o acusaciones de delitos falsos. Las personas que participan en organizaciones de la sociedad civil se enfrentan al dilema de desistir de sus actividades ante el temor a sufrir represalias o seguir con su trabajo asumiendo vivir con estas presiones. A esto se suma la impunidad con que se cometen los delitos y que protege especialmente a los servidores públicos. Este clima de impunidad se convierte en el marco que hace posible la corrupción y el mal funcionamiento de las instituciones públicas⁴.

La desaparición forzada de personas

El gran número de personas que fueron desaparecidas en México y en Guerrero desde finales de los años sesenta a principios de los ochenta, dio lugar a que los familiares que buscaban información sobre su paradero se unieran. Así nació la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México, AFADEM, a finales de los años setenta. La principal demanda fue, y sigue siendo, la presentación de los desapa-

³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*. México: OACNUDH, 2003, pp. 27 y 28.

⁴ Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, *Tejedores de Esperanza. XI informe*. Tlapa, junio 2005 a mayo 2006, pp. 74 y 79.

recidos y poner fin a la práctica de la desaparición forzada de personas y a la impunidad⁵. AFADEM reporta unas 470 personas desaparecidas en el municipio de Atoyac de Álvarez, mismas que imputan en su mayoría al Ejército mexicano y que fueron denunciadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado de la Procuraduría General de la República. Ante los insuficientes resultados obtenidos en estas instancias, AFADEM cuestiona la imparcialidad de la justicia mexicana y duda de que exista la voluntad política para poner fin a la impunidad, aclarar el paradero de los desaparecidos y establecer responsabilidades por las desapariciones. Por esto, los casos han sido denunciados ante instancias internacionales. A petición de AFADEM, PBI acompaña a Tita Radilla, vicepresidenta de la organización, desde agosto de 2003, ante la situación de riesgo que enfrentan tanto ella como los familiares que viven y trabajan en Atoyac por las denuncias presentadas.

La desaparición forzada de personas no es un hecho exclusivo del pasado. En 2002, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (Coddehum), documentó nueve casos de desaparición forzada y responsabilizó de los mismos a policías y funcionarios de la Policía Judicial del estado (ahora Policía Ministerial), dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado⁶. La Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos *Miguel Agustín Pro Juárez* y la propia Coddehum impulsaron una campaña conjunta en 2003 para que la desaparición forzada fuera tipificada como delito. Finalmente, el Congreso Estatal aprobó en 2005 una ley sobre la materia. PBI ha acompañado al Centro Regional de Derechos Humanos *José María Morelos y Pavón* y al Centro de Derechos Humanos *Miguel Agustín Pro Juárez* en el contexto de las demandas por casos de desaparición forzada, que implican a funcionarios públicos.

Acceso a la justicia

Desde 1994, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan* trabaja con el objetivo de impulsar el respeto a los derechos humanos en la región de la Montaña de Guerrero. La pobreza de la población en esta región se

⁵ Página en Internet de AFADEM. <<http://www.laneta.apc.org/afadem-fedefam/presentacion.htm>>. Revisado, 29 de marzo de 2008.

⁶ Recomendación núm. 19/2002 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

ve agravada por las graves carencias en el acceso a servicios de educación y sanidad y por las malas condiciones de vivienda. Esta población, en su mayor parte indígena, vive expuesta a los problemas de violencia derivados del narcotráfico, la militarización y de una situación generalizada de falta de acceso a la justicia⁷. Con su trabajo de asistencia jurídica, *Tlachinollan* trata de paliar esta situación ofreciendo asesorías especialmente en las áreas laboral, familiar, agraria y de derechos colectivos, y dando, además, seguimiento jurídico a los casos penales, laborales y de violencia intrafamiliar.

En 2006 *Tlachinollan* solicitó acompañamiento de PBI para sus integrantes en relación al caso de Sócrates Tolentino González Genaro, detenido arbitrariamente en Zapotitlán Tablas el 14 de enero de 2004, por agentes de la Policía Preventiva Municipal, y presuntamente torturado y asesinado por los mismos⁸. Las autoridades intentaron encubrir el caso atribuyendo la muerte a un suicidio. Su madre, Lucía Genaro Linares, fue víctima de intimidaciones cuando demandó la investigación justa de estos hechos.

La problemática de la militarización

Para los diferentes actores sociales, la militarización es una de las problemáticas más importantes en Guerrero. El gobierno mexicano justifica la presencia del Ejército considerando que es el instrumento más eficaz para garantizar la estabilidad de la región, aplicar la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, y luchar contra el narcotráfico, en un contexto en el que Guerrero es actualmente uno de los principales productores de enervantes del país. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil observan que las políticas públicas no han abordado las causas estructurales de la pobreza, la miseria y la migración masiva que propician la violencia. Documentan además que las intervenciones del Ejército se han orientado en gran medida a realizar tareas de contrainsurgencia y de seguridad pública, que han dejado como balance un alto número de violaciones a los derechos humanos de la población⁹. Todo esto provoca que se ponga en duda la eficacia y la capacitación de los miembros del Ejército Mexicano para realizar las tareas que corres-

ponderían a cuerpos civiles de policía. En general, las organizaciones cuestionan tanto la legalidad como la legitimidad de estas intervenciones, denunciando la falta de justicia para las víctimas y la impunidad de que goza el Ejército. Se critica también la aplicación de la jurisdicción militar en los casos de violaciones de los derechos humanos cometidos por elementos del Ejército contra civiles, y se ve con preocupación la creciente presencia de militares desempeñando cargos en organismos civiles de seguridad pública y procuración de justicia.

Entre los numerosos casos de violaciones a los derechos fundamentales por los que se imputa a miembros del Ejército se han documentado: torturas, desapariciones forzadas de personas, violaciones sexuales, detenciones arbitrarias, intimidaciones, despojo de tierras e interrogatorios ilegales. Las agresiones sexuales registradas contra mujeres, en su mayoría indígenas o campesinas, muestran un componente de la violencia de género y del racismo que subyace en estas conductas¹⁰. Reaccionando ante esta situación, han sido las propias mujeres las que han desarrollado un papel esencial en la defensa de los derechos violados, exigiendo justicia, respeto y obteniendo reconocimiento social ante sus actitudes de compromiso y valor¹¹.

En el municipio de Ayutla, el trabajo de la Organización Indígena del Pueblo Na savi (mixtecos) y la Organización del Pueblo Indígena Me phaa (tlapanecos), responde a las necesidades organizativas de las comunidades para superar un contexto de pobreza, marginación y fuerte discriminación hacia las poblaciones indígenas. Sus demandas a los poderes públicos, sobre todo del ámbito municipal, se centran en una distribución más equitativa de los recursos que les permita tener acceso a servicios públicos. Estas organizaciones denuncian que la militarización de sus territorios es la principal respuesta que han recibido ante sus reivindicaciones de derechos¹².

En febrero de 2005, PBI empezó a acompañar a Otilia Eugenio Manuel y a su familia, integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me phaa (OPIM), debido a las amenazas de muerte por escrito que recibió en diciembre de

⁷ Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, *Contra el Silencio y el Olvido. Décimo Informe*, junio 2003 a mayo 2004, pp. 17 a 24.

⁸ Recomendación núm. 50/2004 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

⁹ Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, *Op. cit.*

¹⁰ Amnistía Internacional, *México: Mujeres indígenas e injusticia militar*. Índice AI: AMR 41/033/2004, 23 de noviembre de 2004.

¹¹ Entrevista con Abel Barrera, director del Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, 24 de julio de 2007.

¹² Entrevista con la Organización Indígena del Pueblo Na savi y la Organización del Pueblo Indígena Me phaa, 22 de julio de 2007.

2004. Unos días antes, Obtilia Eugenio había denunciado en un foro público la militarización y las violaciones sexuales en 2002, por parte de miembros del Ejército contra dos mujeres Me phaa: Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú¹³. También la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le otorgó medidas cautelares para su protección. El acompañamiento de PBI se traduce en una presencia continua en la cabecera municipal de Ayutla y en las comunidades donde tiene presencia la organización, acompañando a Obtilia, a su hermana Andrea y a su esposo Cuauthémoc en sus actividades. PBI también acompaña a los integrantes de *Tlachinollan* que trabajan en Ayutla y que se desplazan para documentar casos, como ocurrió en noviembre de 2006 ante las denuncias de presencia militar registrada en la comunidad Me phaa de Barranca de Guadalupe¹⁴.

Justicia militar: el recurso ante instancias internacionales

En México prevalece el fuero militar en los procesos judiciales en los que una de las partes es un militar. Por esto, las denuncias en contra de los militares son atraídas a las instancias de justicia militar o enviadas por las propias autoridades civiles a la jurisdicción militar. México ha ratificado los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos con reservas o cláusulas interpretativas, no reconociendo validez al principio de que sean las instancias civiles las que juzguen a los militares en los casos en que una de las partes sea un civil, contraviniendo con ello las convenciones internacionales sobre derechos fundamentales. La experiencia en Guerrero y en México, ha sido que las instancias jurisdiccionales militares no condenan a los miembros del Ejército por los delitos de los que son acusados, perpetuando la impunidad¹⁵.

Para AFADEM, un tribunal militar no puede satisfacer sus demandas de verdad y justicia y por eso los familiares de los desaparecidos han rechazado declarar ante la Procuraduría General de Justicia Militar¹⁶. La alternativa para

las víctimas y las organizaciones ha sido recurrir a instancias internacionales para obtener justicia. El caso de Rosendo Radilla Pacheco, desaparecido en Guerrero en 1974, ha sido llevado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por AFADEM y por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. El Estado mexicano no cumplió con las recomendaciones de la CIDH, por lo que el 15 de marzo de 2008, el caso fue remitido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁷.

La Organización del Pueblo Indígena Me phaa ha conseguido, con el apoyo de organizaciones como *Tlachinollan*, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), que los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú hayan sido admitidos por la CIDH. Los procesos jurídicos se estancaron en México tras ser remitidos a la justicia militar, que decretó su archivo estimando que no se había producido el delito de violación¹⁸.

Derechos de la población indígena y propuestas de autonomía

El relator Especial de Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas sostiene que las vulneraciones a los derechos humanos de la población indígena se ven propiciadas por la alta conflictividad social que se vive en las regiones rurales. Son conflictos en torno a la tierra, los recursos naturales y el control del poder político¹⁹. En Guerrero, un 18% de la población es indígena y se sitúa esencialmente en las regiones Montaña, Costa Chica y, en menor medida, Centro y Norte. La reforma constitucional de 2001 tenía por objeto fortalecer constitucionalmente los derechos de la población indígena modificando algunos artículos fundamentales. Sin embargo ésta no cumplió con las expectativas al no dar cabida a las reivindicaciones en torno al manejo de sus territorios, la aplicación de sus sistemas normativos propios, el reconocimiento de la figura jurídica de los pue-

¹³ Amnistía Internacional, *Acción Urgente*. AMR 41/001/2005, 12 de enero de 2005.

¹⁴ Brigadas Internacionales de Paz, *Boletín Informativo del Proyecto México*, núm. 20, Invierno 2007.

¹⁵ Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, *Contra el silencio y el olvido, Décimo informe*, junio 2004 a mayo 2005, pp. 203 y 205.

¹⁶ Entrevista con Tita Radilla, vicepresidenta de AFADEM, 19 de julio de 2007.

¹⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comunicado de Prensa núm. 13/08, 1 de abril de 2008.

¹⁸ *Informe de Admisibilidad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. CIDH, informe núm. 94/06, petición 540-04, Admisibilidad, Inés Fernández Ortega y otros, Washington, D. C., 21 de octubre de 2006.

¹⁹ *Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas*, Rodolfo Stavenhagen, sobre su misión a México del 1 al 18 de junio de 2003.

blos como sujeto colectivo de derechos o el derecho a la autodeterminación.

Guerrero es uno de los estados con un menor reconocimiento legal a los derechos de la población indígena. Existe un vacío normativo en el marco jurídico que no reconoce derechos colectivos, y que ha favorecido una atmósfera de represión contra los movimientos que pretenden hacer efectivo el derecho a la autodeterminación²⁰. El desconocimiento por parte de las autoridades de los convenios internacionales, como es el caso del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por México en 1990, hace muy difícil su aplicación efectiva.

La experiencia de la Policía Comunitaria y su sistema comunitario de seguridad, justicia y reeducación comunitaria en las regiones de Costa Chica y Montaña, ha sido un proyecto novedoso tanto a nivel local como nacional. Los resultados obtenidos le han otorgado legitimidad y es considerado como un modelo a seguir en materia de seguridad pública. Este proceso organizativo está basado en la toma de decisiones comunitarias y en la creación de asambleas regionales²¹. El proceso de los indígenas nancue ñomndaa de Xochistlahuaca es otra reivindicación de autogobierno que pone en relieve las causas estructurales del alto grado de conflictividad que se concentra en los municipios mexicanos. Como expresión de este proceso, desde finales de 2004 emite la radio comunitaria *Radio Ñomndaa*, propiciando la organización, reflexión y demandas de autonomía de las comunidades indígenas del municipio. La radio no tiene permisos para emitir, pero sus impulsores defienden la legitimidad del ejercicio de un derecho que sí está reconocido en normas internacionales. El hostigamiento y las agresiones de las que son víctimas estas organizaciones indígenas son una respuesta a sus procesos organizativos y propuestas de autonomía, con los que buscan superar las condiciones de pobreza, marginación y discriminación de que son objeto. Obtilia Eugenio Manuel, integrante de la OPIM, acompañada de PBI, tiene claro el objetivo de las agresiones de las que son víctimas: “Me quieren meter miedo para no organizar más a la gente y es el miedo que ellos meten. Y lo sabemos que el gobierno tiene de su parte gentes, grupos paramilitares, y sabemos quiénes son porque son indígenas. Para que el gobierno pueda decir, cuando hay muertes: pues entre ellos, entre ellos se están peleando porque son indígenas”.

²⁰ *Idem*.

²¹ Entrevista con Mario Patrón, abogado del Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, 24 de julio de 2007.

Recursos naturales y proyectos de desarrollo

La población campesina comparte una problemática común en muchas regiones rurales de Guerrero y México. El acceso a los servicios públicos de sanidad, agua potable y educación, así como el estado de las vías de comunicación presenta graves deficiencias, y se practica predominantemente una agricultura a pequeña escala, destinada principalmente a la alimentación de los productores. Sin embargo, en estas regiones existen recursos naturales de gran valor como son bosques, minerales y reservas de agua, que han despertado el interés de empresas privadas o paraestatales para su explotación. Cuando el estado elabora sus políticas públicas de desarrollo y gestión para estos territorios, no se incorpora la opinión de la población rural que vive en ellos. Lo que se prevé es la posibilidad de que las empresas con interés en estas zonas cuenten con los habitantes de las comunidades como fuente de mano de obra, durante el tiempo en que se realizan los proyectos. Las autorizaciones para la explotación se han otorgado muchas veces sin realizar procesos adecuados de información y consulta con los núcleos agrarios, propietarios de las tierras. En los casos en que se pactaron acuerdos, éstos se negociaron sin ofrecer una información adecuada sobre el alcance e impacto de los planes de explotación. Las indemnizaciones acordadas no guardan proporción ni con los beneficios que obtienen las empresas ni con el impacto medioambiental de los proyectos, muchas veces incompatibles con los usos productivos que se daban tradicionalmente a las tierras.

Alrededor de los ejidos y las comunidades surgen organizaciones que se manifiestan contra estos planes de desarrollo. Para llamar la atención del estado y de la opinión pública sobre sus demandas, recurren a bloqueos de caminos, impidiendo que las empresas sigan con sus actividades. Al afectar con sus acciones intereses económicos, son objeto de campañas de difamación. Se les acusa de delitos falsos, se les persigue o encarcela y, en el peor de los casos, algunos de ellos son asesinados. En estos conflictos a veces se buscan apoyos para estos proyectos dentro de las comunidades, causando divisiones que desembocan también en estallidos de violencia²².

²² Estas reflexiones sintetizan ideas compartidas durante las entrevistas realizadas por PBI entre julio y septiembre de 2007 a integrantes

En este contexto se sitúa el acompañamiento de PBI a Celsa Valdovinos, esposa de Felipe Arreaga y presidenta de la Organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán, iniciado a raíz de la detención de Felipe Arreaga, miembro de la Organización de los Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán, quien fue declarado preso de conciencia por Amnistía Internacional, tras ser acusado de asesinato en un expediente claramente fabricado²³.

PBI ha acompañado también durante el 2007 a los abogados del *Tlachinollan* en el caso del proyecto de construcción de una presa hidroeléctrica, La Parota, en el río Papagayo. El proyecto está impulsado por la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno de Guerrero, que se enfrentan a la oposición del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a La Parota (CECOP). Se denunciaron irregularidades en torno a los procesos de consulta a los núcleos agrarios, en los que en algunos casos se utilizó la fuerza pública para reprimir a los que se oponían a la presa, con lo que el conflicto se agudizó. El CECOP y los abogados de *Tlachinollan* lograron en 2007 anular las asambleas de consulta por irregularidades²⁴.

Retos y conclusiones: La protección de los defensores de derechos humanos

La protección de los defensores es una de las responsabilidades de todos los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas²⁵. A partir de diciembre de 1998, la ONU reconoció formalmente el trabajo de los defensores a través de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. Esta declaración no solamente reconoce el papel de los defensores, sino que establece el deber de velar por su protección. En junio de 2004 fueron aproba-

del Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a La Parota, la Organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán y la Asamblea Permanente del Ejido de Carrizalillo.

²³ Brigadas Internacionales de Paz, *Boletín Informativo del Proyecto México*, núm. 16, Noviembre de 2005.

²⁴ Brigadas Internacionales de Paz, *Boletín Informativo del Proyecto México*, núm. 23, Enero de 2008.

²⁵ Para una visión más amplia sobre el tema de los defensores de derechos humanos y la manera de incidir en su protección se puede consultar la página de Internet de Protectionline: <www.protectionline.org>.

das por el Consejo de Europa las *Directrices de la Unión Europea sobre defensores de los derechos humanos*, que establecen medidas concretas a adoptar para los países miembros de la Unión Europea y para sus misiones diplomáticas en aras de garantizar la protección de los defensores. Entre estas medidas se encuentran: colaborar estrechamente y compartir la información sobre los defensores; llevar a cabo acciones en su favor si están amenazados o en peligro; reconocer y reforzar su trabajo y mantener contactos adecuados con ellos, ya sea visitando su lugar de trabajo o recibéndolos en el seno de las misiones.

La presencia de PBI fue motivada por las agresiones que sufrían los defensores de derechos humanos, quienes a través de diversas peticiones empezaron a solicitar acompañamiento internacional. La situación en Guerrero y en México muestra, con base también en los análisis que hace la CIDH²⁶, que si bien en la actualidad no se dan casos de ejecuciones y desapariciones forzadas masivas de defensores, las organizaciones sociales y de derechos humanos son reprimidas por su trabajo, lográndose con ello, en muchos casos, los objetivos buscados de desarticular y dividir los procesos de resistencia y reivindicación de derechos. Por su carácter de actores reconocidos como fundamentales en la defensa y promoción de los derechos humanos, desarrollar mecanismos para su protección se convierte en una necesidad esencial para contribuir a la mejora de la situación general de los derechos humanos.

En Guerrero, Brigadas Internacionales de Paz ha sido durante estos años parte del apoyo que organizaciones y personas de otros países han hecho llegar a los movimientos de derechos humanos en Guerrero y en México. A través de muestras de solidaridad, de acciones urgentes, de informes temáticos, realizando visitas o apoyando las campañas de sensibilización e incidencia política de las organizaciones locales, numerosas delegaciones y organizaciones internacionales no gubernamentales dan seguimiento continuo a la evolución de la situación de los derechos humanos en el estado. La incidencia de este trabajo es valorada en general positivamente por las organizaciones mexicanas. El impacto del mismo se extiende a dos aspectos importantes: la protección y el apoyo a las defensoras y defensores y a su trabajo.

²⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*. Washington D.C. EJA, Organización de los Estados Americanos, 2006.

Eón
sociales

2000 - 2006 Reflexiones acerca de un sexenio conflictivo

Luis H. Méndez B.
Marco Antonio Leyva P.
[Coordinadores]

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Casa abierta al tiempo



División de Ciencias Sociales y Humanidades



Casa abierta al tiempo

Azcapotzalco



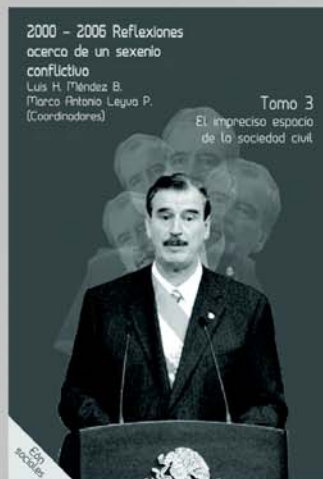
Tomo 1 El carácter híbrido del Estado mexicano



Tomo 2 Calidad de vida y violencia social



Tomo 3 El impreciso espacio de la sociedad civil



<ventas@edicioneleon.com>